



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO.
 RESOLUCIÓN EXENTO N°: 2619/2014
 Santiago 06/03/2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Párrafo 3º del Título VI y en el artículo 153 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo N° 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; la Ley N° 18.359 que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el artículo 4º letras d) y g) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto N° 178, de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Sr. Subsecretario; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado;
- Que deberán inscribirse en dicho Registro todas las asociaciones municipales que deseen obtener personalidad jurídica según la normativa vigente;
- Que el Secretario Ejecutivo de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, en adelante la “Asociación”, remitió a esta Subsecretaría una carta de fecha 16.01.2014, recibido con fecha 16.01.2014, mediante la cual solicitó inscripción en el citado Registro;
- Que la citada Asociación depositó también una copia autorizada reducida a escritura pública del Acta Constitutiva, de su Directorio provisorio, y de sus Estatutos; y los Certificados de los acuerdos de los Concejos Municipales de San Antonio, El Tabo, Casablanca, Quilpué, Villa Alemana, Olmué, Quintero, Papudo, Puchuncaví, La Ligua, La Calera, Viña del Mar, y Valparaíso.
- Que lo señalado en los numerales 3 y 4 precedentes aconteció dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la señalada Asamblea.
- Que, analizada dicha solicitud y sus antecedentes, se ha constatado que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, cumple con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley N° 18.695, como en el D.S. N° 1.161, ya individualizados, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

RESUELVO:

Artículo 1º.- Apruébese la solicitud de inscripción de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

Inscríbese en dicho Registro con el numeral identificadorio N° 23 (veintitrés)

Artículo 2º.- Las menciones y antecedentes de la inscripción son las siguientes:

- Nombre de la Asociación: ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.
- Domicilio de la Asociación: ciudad de Valparaíso.
- Los Objetivos de la Asociación son:
 - La atención de servicios comunes.
 - La ejecución de obras de desarrollo local.

- III. El fortalecimiento de los instrumentos de gestión.
- IV. La realización de programas vinculados al turismo, a la salud, o a otros fines que les sean propios.
- V. La capacitación y el perfeccionamiento del personal municipal, como también de alcaldes y concejales
- VI. La coordinación con instituciones nacionales e internacionales, a fin de perfeccionar el régimen municipal".

d) Municipalidades Socias: 1) San Antonio; 2) El Tabo; 3) Casablanca; 4) Quilpué; 5) Villa Alemana; 6) Olmué; 7) Quintero; 8) Papudo; 9) Puchuncaví; 10) La Ligua; 11) La Calera; 12) Viña del Mar; 13) Valparaíso.

e) Órganos de Dirección y de Representación y Titulares:

- I. Asambleas.
- II. Directorio compuesto por seis miembros. Comprende los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, y dos Directores.
- III. Titulares provisionarios:

- Presidente: Jorge Castro Muñoz, Alcalde de la Municipalidad de Valparaíso;
- Vicepresidente: Mauricio Viñambres Adasme, Alcalde de la Municipalidad de Quilpué;
- Secretaria: Roxana Sepúlveda Alarcón, Concejala de Quilpué;
- Tesorero: Omar Vera Castro, Alcalde de la Municipalidad de San Antonio;
- Directora: Virginia Reginato Bozzo, Alcaldesa de la Municipalidad de Viña del Mar;
- Director: Hugo Díaz Tapia, Concejal de La Ligua.

f) Aportes financieros y demás recursos que municipalidades socias proporcionan a la asociación: estará conformado por: a) Las cuotas de incorporación, cuotas ordinarias y cuotas extraordinarias; b) Por donaciones y legados; c) Por el producto de bienes o servicios; d) Por la venta de activos, por erogaciones y subvenciones; e) Por aportes provenientes de personas naturales o jurídicas, de las municipalidades o entidades públicas, nacionales o internacionales.

PÚBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE.



MIGUEL FLORES VARGAS

Subsecretario

Gabinete

MFV// VEE/ MUV/ JGCT/ PSA/ LMMV/ JHN/ Immv

DISTRIBUCIÓN:

LUZ MARÍA MOLINA - Encargado(a) - Unidad de Asociaciones Municipales
 NIEVES DURAN - Encargado(a) Unidad - Oficina de Partes
 PILAR CASTILLO - Encargado (S) - Unidad de Asociaciones Municipales

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799